

# PRESENTACION

Tras una década de estudios, consultas y deliberaciones, el Consejo de Universidades ha aprobado el pasado día 7 de abril las directrices propias del Título de Arquitecto, que deberán ser ahora desarrolladas por cada Escuela de Arquitectura en sus respectivos Planes de Estudio.

Sobre una estructura educativa de dos ciclos, con un único título superior de Arquitecto al finalizar la carrera, se establece una carga lectiva máxima de 450 créditos, que equivale a un desarrollo de las enseñanzas en cinco años que culminarían como ahora en un Proyecto Fin de Carrera.

«Las enseñanzas, —se dice en el perfil de ellas— desarrolladas en torno al proyecto edificatorio o urbano como elemento vertebrador de las mismas, deberán proporcionar una formación suficiente en el campo del Proyecto Arquitectónico (de la edificación, urbano y territorial) así como en el de la Dirección de las obras necesarias para su materialización. La formación se centrará en la teoría práctica del Proyecto Arquitectónico y del Planeamiento Urbano y Territorial, atendiendo al conocimiento de sus bases históricas y compositivas, de los materiales con que se expresa y de las tecnologías que aseguren su estabilidad y eficacia. A este fin, las enseñanzas se apoyarán en tres bloques disciplinares básicos (Teoría, Composición e Historia; Construcción y Estructuras; Urbanística) a la vez autónomas y relacionadas con y para la formación proyectual, elemento esencial de los estudios de arquitectura, manteniendo el equilibrio entre los aspectos teóricos y aptitudes a que se refiere el artículo 3.º de la Directiva 85/384 de la Comunidad Económica Europea».

Asumiendo conscientemente lo que este perfil significa, la Escuela de Arquitectura de La Coruña se prepara a desarrollar, sin prisa pero sin pausas, el próximo Plan de Estudios con la pretensión de dar ajustada respuesta a lo que Galicia demanda hoy de nosotros de cara al horizonte europeo.